

# Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16690/2015

Número de resolución: SF/UE/074/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de junio de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de junio de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por JOAQUIN A. QUEVEDO y registrada con el folio número 16690, consistente en "informarle 1.- El monto desglosado de estas participaciones municipales otorgadas al Municipio de San Antonio de la Cal en el Ejercicio Fiscal 2015, meses de abril a junio: - Fondo Municipal de Participaciones, - Fondo de Fomento Municipal, - Fondo Municipal Impuesto, Gasolina y Diesel, - Fondo de Compensación, - Participaciones y Aportaciones Federales (Ramo 33), - Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca; 2.- Así mismo solicito exhiba documento en donde indique la fecha, nombre y cargo de quien recibe dichas participaciones municipales, meses de abril a junio 2015; 3.- Indicar y presentar documentación, si la existiera, de algún dictamen o resolución que inque laguna (sic, por indique alguna) retención de recursos, si la hubiere"; y, con

#### **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia para el Estado.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Transparencia solicitó a la Tesorería, mediante oficio SF/UE/094/2015 de 16 de junio de 2015, remitiera la información solicitada, y en oficio SF/TES/CCF/115/2015 de 18 de junio siguiente, dicha Tesorería proporcionó la información presupuestal requerida.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"







# Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



SEGUNDO. Por lo que respecta a los puntos 1 y 2 de su solicitud de información consistente en el monto desglosado de las participaciones municipales otorgadas al Municipio de San Antonio de la Cal en el Ejercicio Fiscal 2015, meses de abril a junio, que contiene el Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Municipal Impuesto, Gasolina y Diesel, Fondo de Compensación, Participaciones y Aportaciones Federales (Ramo 33), Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca; y el documento en donde se indique la fecha, nombre y cargo de quien recibe dichas participaciones municipales, meses de abril a junio 2015; se hace de su conocimiento que la Tesorería de esta Secretaría, en el oficio descrito con anterioridad, proporcionó un listado de los conceptos pagados al Administrador Municipal de San Antonio de la Cal, de los meses correspondientes de abril a junio de 2015, que contiene el concepto de la participación social, los montos y fechas, así como los nombres de las personas que reciben dichas participaciones. Así también, envió copia de las pólizas de cheque de las participaciones y aportaciones federales (Ramo 28 y 33) entregadas a dicho Municipio, que corresponden a los meses de abril a junio de 2015; los cuales se anexan en copias simples a la presente resolución.

Por otra parte, respecto de su solicitud referente a indicar y presentar documentación, si la existiera de algún dictamen o resolución que inque laguna (sic por indique alguna) retención de recursos, si la hubiere; se hace de su conocimiento que la Tesorería en el oficio descrito anteriormente, informó que del análisis y búsqueda de la información solicitada, no tiene registros de retenciones hechas a los recursos del Municipio de San Antonio de la Cal.

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; precisando que el nombre del solicitante no se encuentra dentro de esta garantía de protección, en virtud de que no se encuentra dentro de la clasificación de Datos Sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en su artículo 6, fracciones I, II y III. Por lo anteriormente expuesto y fundado:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se da respuesta a la solicitud de información de JOAQUIN A. QUEVEDO, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conccimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <a href="http://sieaip.mx">http://sieaip.mx</a>; ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado (Cotaipo), ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaria, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

E<sup>f</sup>idificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257





# Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por JOAQUIN A. QUEVEDO de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO ▲L DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Garaga de Coldward del Estado de Calvara. ESCA

IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

Unided de Éfection Secretaria de Financias

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

